



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

INFORM 10
COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 980 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 20 de Mayo del 2015

Visto: La resolución Gerencial N° 0590-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 07.04.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día .16.04.2015 a la persona **Sra. ANA JACQUELINE ALEMAN ZAPATA, con Ruc 10410028170** propietaria del establecimiento comercial de Venta de Abarrotes, Bebidas Gaseosas y Cerveza "YAPRIS"; quien mediante descargo presentado según ticket de expediente N.14586 de fecha 11.05.2015, referente a la notificación de cargo N.981-2015/MPS. de fecha 13 de Marzo del 2015, "**POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL**", con el 20% UIT (código C-244), lugar de la infracción en la Av. Marcelino Champagnat N.1023 - AA.HH. Sanchez Cerro -Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que El jefe de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.981-2015, con código de infracción C-244, que a letra dice: "Por no tener certificado de fumigación y desinfección y/o desratización del local", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona Sra. ANA JACQUELINE ALEMAN ZAPATA, con Ruc N.10410028170, propietaria del establecimiento comercial de Venta de Abarrotes, Bebidas Gaseosas y Cerveza "YAPRIS"; ubicado en la Av. Marcelino Champagnat N.1023 - AA.HH. Sánchez Cerro - Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento no cuenta con Certificado de Fumigación y Desinfección y/o Desratización del Local, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.0981-2015/MPS, codigo C-244, con la imposición del 20% de la UIT.

Que El Infractor mediante descargo según Ticket de Expediente N.014586, fecha 11.05.2015, en la cual manifiesta que hace su respectivo descargo ya que en el expediente anterior presente copias sin fedatear y ahora la presento Fedateadas para evitar la multa de sanción 20% de UIT; con el Certificado de Fumigación y Desinfección y/o Desratización del Local con N. 113-2015 de fecha 14 de marzo al 14 de setiembre del 2015.

Que, la Notificación de cargo N° 0981-2015/MPS de 13 de Marzo del 2015 es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor a subsanado y desvirtuado los hechos de la infracción, quien ha **REGULARIZADO, POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL**", con el 20% UIT (Código C-244) otorgado por Autoridad Municipal. En la cual el administrado a **ADJUNTADO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL CON N.113-2015/MPS.**

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS**, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

09

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, en el artículo 14.- Sanción Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO su descargo presentado mediante Ticket de Expediente N.14586 de Fecha 11.05.2015, referente a la notificación de Cargo N° 0981 de fecha 13 de Marzo del 2015, a la persona **Sra. ANA JACQUELINE ALEMAN ZAPATA con Ruc N.10410028170**, propietaria del establecimiento comercial de venta de abarrotes, bebidas, gaseosas y cerveza denominado "YAPRIS"; sito en la Av. Marcelino Champagnat n.1023 - AA.HH. Sánchez Cerro - Sullana , tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS.

Artículo Segundo: Disponer la remisión de los actuados a la Unidad Sancionadora para que proceda a dar de baja a la Notificación de Cargo N° 0981-2015/MPS del 13.03.2015 , código N. C-244, "Por No tener certificado de fumigación y desinfección y/o desratización del local"; equivalente al 20% UIT y al ARCHIVO definitivo correspondiente del presente expediente.

Artículo Tercero : Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en su domicilio ubicado en la Av. Marcelino Champagnat N.1023 - AA.HH. Sánchez Cerro - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. DR. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

c.c
Interesado
Gerenc. Admt. Tribt.
Subg. Control Municipal.
Archivo
Informatica
LECP/j.r.s..